

### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





#### RESOLUCIÓN No. 2484 del 8 de abril de 2022

# "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº ICBF-RE- VALLE DEL CAUCA -147027 -2022SEN"

# LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 4133 del 13 de julio de 2020, Resolución No. 1639 de 2022 y el Manual de Contratación de la Entidad y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el 16 de marzo de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" – ICBF, publicó en el Secop II la invitación publica N° ICBF-RE- VALLE DEL CAUCA -147027 -2022SEN, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en la invitación publica no se recibieron observaciones a la misma.

Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre de 2022, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el contrato era para ejecutarse en el municipio de Florida – Valle del Cauca.

Que el valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estimó en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 449.666.766).

Que el valor de los aportes del ICBF, fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF", así como la Resolución 050 del 6 de enero de 2022, que modificó parcialmente la Resolución 001 de 2022, a través de la cual se modificaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022.

Que el día 28 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección presentándose en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas.

PROPUESTA	PROPONENTES	% DE PARTICIPACION	
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	
1	PRESENCIA COLOMBO SUIZA	N/A	100
2	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	N/A	100

Que mediante memorando se designaron los miembros del comité evaluador de la Invitación Pública No ICBF-RE-VALLE DEL CAUCA-147027 -2022SEN, el cual fue publicado en el portal SECOP II el 28 de marzo de 2022.

Que en atención a las propuestas presentadas en el cierre del proceso y atendiendo a la documentación objeto de revisión por parte del comité evaluador, mediante adenda N° 1 del 30 de marzo de 2022, se modificó el cronograma del proceso.





## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar





## RESOLUCIÓN No. 2484 del 8 de abril de 2022

#### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº ICBF-RE- VALLE DEL CAUCA -147027 -2022SEN"

Que el día 01 de abril de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II y se dio plazo para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al mismo, desde el 04 de abril al 5 de abril 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIÓN
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO
FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO

Durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar no se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que el día 07 de abril de 2022 fue publicado en el portal de contratación SECOP II, el informe de evaluación definitivo cuyo resultado fue el siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OBSERVACIÓN
PRESENCIA COLOMBO SUIZA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO
FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO

Que en atención a los resultados de la evaluación definitiva, teniendo en cuenta que ninguno de los proponentes alcanzó el puntaje mínimo requerido y de acuerdo con el procedimiento previsto en el numeral 3.7.1 de la Invitación Pública, no se pudo establecer un orden de elegibilidad de los proponentes, y por ende no es posible escoger objetivamente a ningún interesado; por lo cual el Comité Evaluador RECOMENDÓ a la SUBDIRECCIÓN GENERAL declarar desierto el proceso de selección ICBF-RE-VALLE DEL CAUCA-147027 -2022SEN.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" - ICBF.

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso ICBF-RE-VALLE DEL CAUCA-147027 -2022SEN, desarrollado en el marco de la Resolución No. 1639 del 25 de febrero de 2022, cuyo objeto es "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural para grupos étnicos y comunidades rurales y rurales dispersas, respondiendo a las características propias de los territorios y comunidades, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Propia e Intercultural, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre", por las razones expuestas en el considerando del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se haya surtido la notificación del acto administrativo, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. www.icbf.gov.co f ICBFColombia @ICBFColombia 



#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Subdirección General



# RESOLUCIÓN No. 2484 del 8 de abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE- VALLE DEL CAUCA -147027 -2022SEN"

Dada en Bogotá D. C. a los

8 de abril de 2022

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



#### LILIANA PULIDO VILLAMIL SUBDIRECTORA GENERAL

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Carolina del Pilar Torres Montaña	Asesor (a) de Subdirección General	Offy
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	Alu.
Revisó	Andrea Collantes Castilla	Contratista Dirección de Contratación	æ.
Proyectó	Carola Espinosa Rapalino	Contratista Dirección de Contratación	Ø√.

